

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 011/2017C2
OBRA: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ00538, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 011/2017 No. DE OBRA: 2017-00145
FONDO: FO1 GEQ PA 2017

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión

Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado No. CEI OE 011/2017, que suscriben por una parte la **Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro**, representada en este acto por el **Ing. David Arce Herrera**, Subcoordinador de Infraestructura y Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se denominará "**LA COMISIÓN**", y por la otra la empresa "**Constructora Llodí S.A. de C.V.**", representada en este acto por el **Ing. Elías Maavad Jarfux**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se denominará como "**EL CONTRATISTA**", y que conjuntamente serán reconocidos como "**LAS PARTES**", de acuerdo con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha **19 de mayo de 2017**, se formalizó el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado denominado "**OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO**", estableciéndose un monto total del contrato de **\$ 123,479,685.89** (ciento veintitrés millones cuatrocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco 89/100 m.n.), incluido IVA, con un plazo de ejecución de **240 días naturales**, con fecha de inicio del **22 de mayo de 2017** y de termino al **16 de enero de 2018**, conforme a lo establecido en el programa de ejecución convenido.

SEGUNDO. Con fecha **09 de agosto de 2017**, mediante oficio No. SSC/DGCEIS/1563/2017, la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro, solicitó se realizaran adecuaciones al proyecto autorizado. Así las cosas y en atención a la solicitud de dicha dependencia, "**LA CEI**" presentó ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana los proyectos complementarios, entre ellos, el del sistema de voz y datos, mismos que fueron validados y autorizados por dicha Secretaría.

TERCERO. Con fecha **12 de enero de 2018**, "**LAS PARTES**" celebraron el convenio modificatorio de plazo, por el cual se acordó la ampliación de **60 días naturales** al plazo de ejecución de "**EL CONTRATO**", modificando la fecha de término al día **17 de marzo de 2018**.

CUARTO. Con fecha **13 de febrero de 2018**, durante un recorrido de obra la Secretaría de Seguridad Ciudadana solicitó revisar nuevamente el proyecto de voz y datos, situación por la cual, mediante acta circunstanciada de suspensión total temporal de los trabajos No. ACSO-01, se determinó procedente la suspensión, en razón de existir razones que justificaban la imposibilidad de la ejecución de los trabajos por parte de "**EL CONTRATISTA**", hasta en tanto no se contara con la validación del proyecto del sistema de voz y datos por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

QUINTO. Con fecha **24 de julio de 2018**, se llevó a cabo reunión con representantes de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, donde dieron a conocer los resultados de la revisión al proyecto del sistema de voz y datos, concluyendo necesario adecuar las instalaciones para el video muro, mismos que fueron resueltos, conciliados y autorizados; por lo cual, se determinó factible la reanudación de los trabajos, asentada en acta circunstanciada de terminación de suspensión total temporal de los trabajos NO. ACTSO 01, en razón de haberse cumplido la condición suspensiva que impedía la ejecución y conclusión de los trabajos.

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 011/2017C2
OBRA: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ00538, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 011/2017 No. DE OBRA: 2017-00145
FONDO: FO1 GEQ PA 2017

SEXTO. Con fecha **24 de julio de 2018**, se emitió Dictamen Técnico Justificativo que funda y motiva la celebración del presente convenio, relacionado con el reconocimiento del periodo de suspensión.

"**LAS PARTES**" de común acuerdo sujetan el presente Convenio de Reconocimiento de Plazo de Suspensión a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- "**LA COMISIÓN**" declara que:

1.1. Es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo las funciones y facultades que le otorga la Ley que crea la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de Mayo de 2016.

1.2. El Subcoordinador de Infraestructura, como apoderado legal de "**LA CEI**", tiene facultades suficientes para contratar en su nombre y representación, de conformidad con el artículo 11 fracción V del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" en fecha 13 de octubre de 2017, que dispone que el Subcoordinador de Infraestructura tiene la facultad de celebrar los contratos y convenios derivados de la obra pública y servicios relacionados con la misma en el ámbito de su competencia, con base en el poder otorgado por el Coordinador General mediante escritura pública 66,002 de fecha 08 de diciembre de 2017, otorgada ante la fe de la Licenciada Estela de Luz Gallegos Barredo, Notario Público No. 31 de la demarcación notarial de Querétaro, Qro., en la que consta el Poder Especial Limitado para Actos de Administración otorgado por el Arq. Fernando González Salinas, Coordinador General, que lo faculta para que en nombre y representación de "**LA COMISIÓN**" celebre los contratos y convenios de obra pública competencia de la Subcoordinación de Infraestructura.

1.3. Acredita el carácter con el que comparece mediante nombramiento que en su favor ha expedido el Arq. Fernando G González Salinas, Coordinador General de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en fecha 30 de noviembre de 2017.

1.4. Tiene su domicilio en el inmueble sito en calle Luis Pasteur número 27 Norte, Centro Histórico de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que se señala para todos los efectos y fines legales derivados y que se deriven del presente convenio.

1.5. Que el presente convenio se realiza de acuerdo al artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

2.- "**EL CONTRATISTA**" declara que:

2.1. Es una persona moral, que cuenta con clave de Registro Federal de Contribuyentes **CLL820222FA5**, y se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas como consta en la **Escritura Pública No. 71,196** de fecha **20 de febrero de 2018**, pasada ante la fe del **Lic. José Felipe Carrasco Zanini Rincón, Notario Público de la Notaría Pública No. 3**, de la demarcación notarial de **México, Distrito Federal**, y se encuentra inscrita en el **Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, D.F.**, bajo el **folio mercantil No. 00050046**, de fecha **28 de Junio de 1982**; y

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 011/2017C2
OBRA: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, GRO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ00538, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 011/2017 No. DE OBRA: 2017-00145
FONDO: FO1 GEQ PA 2017

se encuentra legalmente representada en este acto por el **Ing. Elías Maavad Jarfux**, quien manifiesta tiene facultades bastantes para obligarse en los términos establecidos en las cláusulas del presente convenio en su nombre y representación, como lo acredita con la misma escritura, manifestando bajo protesta decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna. Así mismo, el domicilio particular del representante legal conforme a su credencial de elector **No. 0268129652029**, es **Avenida Pinos No. 704 Fraccionamiento Jurica , Querétaro, Qro., C.P. 76100**, cuenta con capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de las obras objeto del presente convenio.

2.2. "**Constructora Llodi, S.A. de C.V.**", tiene su domicilio fiscal en **Avenida 5 de Febrero, No. 2125 Int. EA17 Plaza del Norte, Fraccionamiento Jurica Campestre, Querétaro, Qro., C.P. 76100**, mismo que señala para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones que se deriven del presente convenio.

2.3. Conoce el contenido, condiciones y requisitos que establece la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, que elaboró la reprogramación de ejecución de los trabajos, el cual pasa a formar parte integral del presente convenio.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO DEL CONVENIO)

Este instrumento jurídico consiste en el reconocimiento de "**LAS PARTES**" al plazo de suspensión, así como las nuevas fechas de reinicio y terminación de los trabajos, modificando el plazo de ejecución establecido en el **Contrato de Obra Pública No. CEI OE 011/2017**.

SEGUNDA.- (PLAZO DE EJECUCIÓN)

El reconocimiento del plazo de suspensión al programa de ejecución pactado en el contrato **No. DE OBRA: 2017-00145**, es por **33 días naturales**, reiniciando los trabajos a partir del **25 de julio de 2018**, estableciéndose como nueva fecha de término el día **26 de agosto de 2018**.

Para el finiquito de la obra quedará como fecha máxima de pago el **26 de octubre de 2018**.

La ejecución de los trabajos deberá realizarse con la secuencia y en el tiempo previsto en el calendario reprogramado y actualizado, que se integra al presente convenio.

"**EL CONTRATISTA**" comunicará por escrito a "**LA COMISIÓN**" la terminación de los trabajos, de acuerdo al artículo 66 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, procediendo ésta a verificar que estén debidamente concluidos conforme a las condiciones establecidas en el contrato y convenio; una vez que se haya constatado la terminación de los trabajos, "**EL CONTRATISTA**" procederá al cierre administrativo.

TERCERA.- (GARANTÍAS)

Derivado del presente convenio, se le obliga a "**EL CONTRATISTA**", a presentar el endoso de la Fianza de Cumplimiento y Vicios Ocultos, así como del Seguro de Responsabilidad Civil, con la nuevas fechas establecidas, para mantenerlos vigentes a la nueva fecha de terminación, lo anterior con

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
CONVENIO DE RECONOCIMIENTO DE PLAZO DE SUSPENSIÓN
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No CEI OE 011/2017C2
OBRA: "OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
DE SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO"
OFICIO DE APROBACIÓN: 2017GEQ00538, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2017
EXPEDIENTE TÉCNICO CEI OE 011/2017 No. DE OBRA: 2017-00145
FONDO: FO1 GEQ PA 2017

fundamento en el párrafo penúltimo del artículo 56 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.

CUARTA.- (CONDICIONES QUE LO REGISTRÁN)


"LAS PARTES" acuerdan que con excepción de lo expresamente estipulado en este convenio, registrarán todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

QUINTA.- (DE LAS CAUSAS DE NULIDAD)


"LAS PARTES" que firman este convenio manifiestan que no existe causa alguna de nulidad, ni lesión, dolo, mala fe o vicios de consentimiento, toda vez que se han negociado libremente todos y cada uno de los términos, por lo que desde ahora renuncian expresamente a las acciones que por tal motivo se quisieran interponer en su interpretación y cumplimiento.

Leído que fuere el presente convenio por "LAS PARTES" e impuestas éstas de su contenido y alcance legal, firman el presente por duplicado el día **26 de julio de 2018**, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.


"LA COMISIÓN"


Ing. David Arce Herrera
Subcoordinador de Infraestructura y
Apoderado Legal

"EL CONTRATISTA"


Ing. Elías Maavad Jarfux
Representante Legal de la Empresa
"Constructora Lodi S.A. de C.V."

TESTIGOS


Ing. Óscar Agustín Gutiérrez Olvera
Director de Ejecución de Obras de
Infraestructura


Ing. Héctor Javier Cereceres García
Supervisor de Obra